

Bogotá D.C. 20 de noviembre de 2023

<b>Para:</b>	Ana María Ramírez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Contractual
	Lizth Viviana García Pinzón- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
	Jairo Armando Moreno Guerrero – Contratista Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia
	Eduar Yesid Molano Mera- Contratista Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia
	José Eliberto Fonseca Ruiz– Subdirector de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia
<b>De:</b>	<b>Secretaría General</b>

**ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR EVALUADOR PROCESO SELECCION ABREVIADA POR ACUERDO MARCO- EVENTO N. 163486**

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarles que han sido designados como miembros del Comité Asesor Evaluador dentro del proceso de **COMITÉ ASESOR EVALUADOR PROCESO SELECCION ABREVIADA POR ACUERDO MARCO- EVENTO N. 163486** que tiene por objeto: “Adquirir el servicio de soporte técnico PREMIER para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD en la implementación y mantenimiento de los servicios y sistemas soportados en la infraestructura tecnológica Microsoft.” así:

**VERIFICACIÓN ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS:**

- Jairo Armando Moreno Guerrero – Contratista Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia
- Eduar Yesid Molano Mera- Contratista Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia

**VERIFICACIÓN ASPECTOS JURIDICOS:**

- Ana María Ramírez Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Contractual.
- Lizth Viviana García Pinzón- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- a) Revisar los requerimientos definidos en el acuerdo marco.
- b) Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el acuerdo marco y en la ley.
- c) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
- d) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho a la Ordenadora del Gasto.
- e) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el acuerdo marco.

Es importante resaltar, que los miembros de los comités están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.4 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador en su deber de análisis deberá requerir al oferente para que explique las razones y sustente la estructura de costos del valor ofertado, cuando a juicio de éste se encuentre frente a un posible precio artificialmente bajo. Una vez analizadas las razones expuestas, el comité recomendará continuar o no el proceso con dicho oferente.

Atentamente,



**HELEN ORTIZ CARVAJAL**  
Secretaria General

*VIVIANA GARCIA*

**Revisó:** Lizth Viviana García Pinzón  
Coordinación Grupo de Gestión Contractual